

Fracción V Inciso (U

LOS DECRETOS Y EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS EXPROPIACIONES QUE REALICEN POR UTILIDAD PÚBLICA.

Es atribución del Gobernador de Jalisco realizar las expropiaciones, con base a lo establecido en el artículo 13, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que la información será publicada por la Secretaría General de Gobierno.

<http://sgg.jalisco.gob.mx/>

<http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>